

su presupuesto de siete millones cuarenta y seis mil trescientas setenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado y dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de obras de «Reforma y ampliación de la iluminación existente en el Monasterio de El Escorial».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «Benito Delgado, Sociedad Anónima», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de siete millones cuarenta y seis mil trescientas setenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ORDEN de 4 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 11 de octubre de 1963.

Ilmo. Sr.: En los recursos contenciosos-administrativos acumulados números 5.945 y 5.985, promovidos por «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones», representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez, bajo la dirección de Letrado, y don Agustín Rodríguez Díaz, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano, dirigido también por Letrado; y como demandada, la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre justiprecio de finca sita en término, expropiada por «Inmobiliaria Jubán, S. A.»; la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 11 de octubre de 1963, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», y estimando parcialmente el promovido por don Agustín Rodríguez Díaz propietario del terreno por aquélla expropiado en el antiguo término municipal de Fuencarral, hoy Madrid, paraje de Villalobos, que constituye un trozo de la parcela 246 del plano de la zona a que se contrae la expropiación, debemos declarar y declaramos que el justo valor de la misma es el resultante de aplicar a la extensión superficial de dicho trozo el precio de veintidós pesetas el metro cuadrado, incrementado con el tres por ciento por afección y cuya cantidad resultante devengará el interés del cinco por ciento desde el momento de la ocupación de la finca hasta su completo pago, revocando en este sentido la resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda en quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno y condenando a su pago a la entidad expropiante, sin hacer especial declaración en cuanto a costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Camprubi.—Manuel B. Cerviá.—Juan de los Ríos.—Justino Merino.—Eugenio Mora.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO.

DECRETO 48/1964, de 6 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Ramón de Meer Pardo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Ramón de Meer Pardo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de 344 viviendas y 12 locales comerciales en Rubí (Barcelona), primera fase.

El Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de fecha 5 de agosto de 1963, eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de trescientas cuarenta y cuatro (344) viviendas y doce (12) locales comerciales en Rubí (Barcelona), primera fase, a favor de la Empresa «Entrecanales y Tàvora, S. A.», en la cantidad de sesenta y cinco millones seiscientos veintisiete mil trescientas sesenta y una pesetas con veintinueve céntimos (65.627.361,29 pesetas).

Madrid, 3 de enero de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela—36-a.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de 196 viviendas en Rubí (Barcelona), segunda fase.

El Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de fecha 5 de agosto de 1963, eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de ciento noventa y seis (196) viviendas en Rubí (Barcelona), segunda fase, a favor de la Empresa constructora «Edificios y Obras, S. A.», en la cantidad de treinta y cinco millones cuatrocientas veintiocho mil seiscientos veintinueve pesetas con sesenta céntimos (35.428.629,60 pesetas).

Madrid, 3 de enero de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—37-a.